

INFORME SECRETARIAL: Palmira 6 de Junio de 2023. A Despacho, con memoriales por resolver. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No 939 Radicación: 2022-446

Palmira, seis (06) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023).

La apoderada de la parte actora allega las diligencias de notificación del demandado a la dirección Carrera 28 No 23 A-05 de Palmira, la cual fue devuelta por la empresa de correos con la anotación "el envío se pudo entregar: NO DD DESTINATARIO DESCONOCIDO".

Así mismo allega las diligencias de notificación de la señora DORIS CALLE VELASCO, abuela materna de la menor de edad y esta a su vez se pronuncia respecto de la demanda.

CONSIDERACIONES:

Revisado el proceso se observa que mediante providencia No 1584 del 14 de octubre de 2022 entre otros puntos se ordenó: "TERCERO: TENER para todos los efectos procesales como dirección del demandado, señor CARLOS ANDRES MAYA DURANGO, la Carrera 28 # 23ª – 05 de Palmira – Valle, correo electrónico ahsiidjjo@gmail.com y el numero celular 315-2826083."

Así mismo se ordenó la respectiva notificación al demandado, por lo tanto si bien la parte actora allego las diligencias de notificación a la dirección suministrada por la EPS, también es cierto que al ser devuelta la misma, debe tratar de localizar al demandado en el correo electrónico a través de una empresa de mensajería especializada que certifique el envío de la notificación a la dirección electrónica ahsiidjjo@gmail.com y allegar el resultado de la misma así como a través del número celular 315-2826083.

Por lo anterior, se agregará para que obren las diligencias de notificación del demandado por la empresa PRONTO ENVIO y se ordena requerir a la parte actora para que realice la notificación de la parte pasiva a la dirección electrónica ahsiidjjo@gmail.com y al número celular 315-2826083.

De otro lado también se ordena requerir a la parte demandante para que realice las diligencias de las citaciones de los señores CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MORENO y CARLOS ANDRES GONZALEZ CALLE, en calidad de abuelo y tío materno de la niña, que fueron ordenadas desde el auto admisorio de la demandan del 7 de septiembre del 2022.

En cuanto al pronunciamiento la señora DORIS CALLE VELASCO, abuela materna de la menor de edad, se ordena agregar al proceso para que obre de conformidad.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, las diligencias de notificación devuelta del demandado a la dirección Carrera 28 No 23 A-05 de Palmira, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que realice la notificación del demandado CARLOS ANDRES MAYA DURANGO a la dirección electrónica ahsiidjjo@gmail.com así como al número celular 315-2826083 y las allegue al proceso.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de las citaciones de los señores CARLOS HUMBERTO GONZALEZ MORENO y CARLOS ANDRES GONZALEZ CALLE, en calidad de abuelo y tío materno de la niña.

CUARTO: AGREGAR el pronunciamiento la señora DORIS CALLE VELASCO, abuela materna de la menor de edad para que obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
DE PALMIRA**

En estado **No. 94** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, **Junio 7 de 2023**

La Secretaria. - _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f376efee5f9067f57600901f73a14d76370e25149f1866f01c121d375963076**

Documento generado en 06/06/2023 04:05:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>